

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

El expediente fue ingresado al despacho, se procedió a revisar el sistema Share Point y consulta de procesos, se encontró un memorial a través del cual se solicita el reconocimiento de cesión de derechos; revisadas las diligencias se observó que el proceso se terminó por desistimiento tácito mediante auto del 12 de diciembre de 2022, motivo por el cual no hay lugar a pronunciamiento alguno, por ello se agregará sin consideración alguna, ordenando devolver el expediente a su estado anterior.

Por lo brevemente expuesto, se **RESUELVE**:

AGREGUERSE Y DEVUELVA el expediente a secretaria para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.33** fijado hoy 12-03-2024

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 034

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0ac275d985e9d32f029de3ce1cdeb27f19ac325a152723434766cdcf4e6c3ec**

Documento generado en 11/03/2024 02:52:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>